

MEMORANDO



OCI

20201350077753

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., marzo 10 de 2020

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Final de Monitoreo Contrato IDU-1591-2019

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de monitoreo realizado al estado de ejecución del proyecto de Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la Malla Vial Arterial (MVA) no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C, cumpliendo con la actividad de seguimiento a Proyectos de Infraestructura, en ejecución del Plan Anual de Auditoría 2020.

Este documento se está informando a la Subdirección Técnica de Mantenimiento al Subsistema Vial – STMSV, a la Subdirección General de Infraestructura-SGI, como líder del proceso y a la Dirección Técnica de Mantenimiento-DTM para que adopten las medidas que se estimen pertinentes.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero
Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 10-03-2020 05:10 PM

Anexos: Informe Final de Monitoreo Contrato IDU-1591-2019
cc Sandra Marcela Garzon Cabrera - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
cc Claudia Tatiana Ramos Bermudez - Subdirección General de Infraestructura
cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Dirección Técnica de Mantenimiento

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20201350077753

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Miguel Geovanny Torres Burgos - Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



INFORME DE MONITOREO



1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de elaboración del informe:	10/03/2020
Proceso/Objeto de monitoreo	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL			
Líder del proceso/ Cargo y dependencia	Subdirector General de Infraestructura/SGI			
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Vial/STMSV			
Tipo de seguimiento	Monitoreo a Proyectos de Infraestructura			
Objetivo	Realizar monitoreo al estado de ejecución del proyecto de Obras de la brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) no troncal			
Alcance	<p>Monitoreo de los siguientes aspectos/instrumentos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de obra. • Modificaciones contractuales. • Pagos. • Aspectos técnicos (componente ambiental, Plan de Manejo de Tráfico-PMT, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, componente social, ensayos de laboratorio, implementación de frentes de obra). 			
Criterios del seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de obra IDU-1591-2019. • Contrato de interventoría IDU-1593-2019. • Manual de interventoría y/o supervisión de contratos aplicable. • Cronograma de Actividades – físico en campo y publicado en el ZIPA. • Sistemas de información ORFEO- ZIPA. 			
Fecha del seguimiento	Del 05 al 21 de febrero de 2020.			
Equipo seguimiento/ Dependencia/ Rol	<ul style="list-style-type: none"> • Ismael Martínez Guerrero – Jefe Oficina de Control Interno – OCI. • Miguel Geovanny Torres Burgos - Profesional Contratista IDU – Auditor. 			

2. METODOLOGÍA

El presente monitoreo se adelantó en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2020, en el que se incluyó un seguimiento a Proyectos de Infraestructura, correspondiente para el mes de febrero de 2020. El objetivo de estos ejercicios está encaminado a que la Oficina de Control Interno realice monitoreo a proyectos de construcción y conservación, en ejecución y, derivado del mismo, se identifiquen posibles riesgos o situaciones, en tales proyectos, que aporten elementos a los líderes de procesos para la toma de decisiones.

El 05 de febrero de 2020 se realizó reunión con personal de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial/STMSV, a fin de explicar el alcance de este ejercicio, en el que se determinó como relevante, el monitoreo al proyecto de infraestructura “*Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, reposición o reparación de losas y fresado y reposición de pavimentos flexibles*” asociado al Contrato de Obra IDU-1591-2019, cuyo objeto es “*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL*”.

Para el logro del objetivo de este monitoreo, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación aportada por el proceso (actas, cronograma de obra, bitácora de obra, expedientes contractuales, informes, entre otros documentos) correspondientes al proyecto sujeto de monitoreo.
- Consulta de información asociada al proyecto, ubicada en los sistemas de información ZIPA y ORFEO.
- Visitas a los frentes de obra.
- Entrevistas al personal del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto y personal del contrato de Obra e Interventoría, con el fin de recabar información y/o documentación, así como, precisar o aclarar las inquietudes generadas en el desarrollo de las visitas.

Los registros obtenidos corresponden a los contratos de obra e interventoría relacionados en los criterios y se programaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1. Reunión de presentación del monitoreo.	05/02/2020	Equipo OCI y equipo STMSV
2. 2 Visitas de campo realizadas a los frentes de obra	12/02/2020 13/02/2020	Equipo OCI
3. 2 Reuniones administrativas con equipo de apoyo a la supervisión y personal de la interventoría.	05/02/2020 12/02/2020	Equipo OCI
4. Verificación de registros	13/02/2020 27/02/2020	Equipo OCI

3. RESULTADOS DE LA VISITA DE MONITOREO

A continuación, se presenta información general del Proyecto sujeto de seguimiento:

Tabla N° 1. Información general del Contrato de Obra y de interventoría

CONTRATO DE OBRA	
Contratista	INFERCAL S.A
Contrato No.	IDU-1591-2019
OBJETO DEL CONTRATO	<i>BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL.</i>
ALCANCE DEL CONTRATO	<i>Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, reposición o reparación de losas y fresado y reposición de pavimentos flexibles</i>
Valor Inicial del Contrato	\$8.899.569.390
Valor Total del contrato:	\$8.899.569.390
Fecha de inicio:	22-11-2019
Fecha de terminación Actual:	21-07-2020
Plazo inicial:	240 días
Plazo actualizado:	240 días
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista	DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S
Contrato No.	IDU-1593-2019
OBJETO DEL CONTRATO	<i>INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL.</i>
Valor Inicial del Contrato	\$1.100.036.000
Valor Total del contrato:	\$1.100.036.000
Fecha de inicio:	22-11-2019
Fecha de terminación Actual:	21-07-2020
Plazo inicial:	240 días
Plazo actualizado:	240 días

Fuente: Sistema de información ZIPA – 18-02-2020.

3.1 Descripción del Proyecto

El alcance del Proyecto, está denominado como “*Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, reposición o reparación de losas y fresado y reposición de pavimentos flexibles*”. El proyecto es a monto agotable, tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para “*BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PUNTUALES A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EN LA MALLA VIAL ARTERIAL (MVA) NO TRONCAL.*”. Lo anterior, conforme al Documento Técnico de Soporte denominado “*Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá. VIGENCIA 2019, versión 1.0*”, elaborado por la DTP y remitido mediante memorando No. 20192250083933 del 10 de abril de 2019.

El proyecto cuenta con los siguientes tipos de intervención:

INFORME DE MONITOREO



- Intervención para pavimentos asfálticos: el cual contempla actividades de Parcheos, Bacheos y fresado y/o reposición de carpeta.
- Intervención para pavimentos hidráulicos: en esta actividad se contemplan reposiciones totales o parciales de las losas de concreto hidráulico.
- Atención de emergencias: esta actividad está encaminada a atender de manera puntual y de esta manera mitigar los problemas que afecten la seguridad y movilidad tanto peatonal, como vehicular, en la infraestructura de la ciudad, implementando intervenciones puntuales como lo son, los parcheos y bacheos.

CRONOGRAMA DE OBRA.

La Oficina de Control Interno – OCI realizó la revisión del Sistema de Gestión de Proyectos – ZIPA, días previos a los monitoreos nocturnos programados, con el objeto de consultar la programación establecida para ser verificada en campo; sin embargo, con corte al 21/02/2020 se observó que no se contaba con dicha programación publicada, y por ende, no se contaba con programación de frentes de obra a visitar en dicho aplicativo. No obstante, en entrevistas con el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión del contrato, se indicó que, se estaban atendiendo frentes de obra de emergencia y el frente de obra No. 8.

Se realizaron visitas de obra el 12 y 13 de febrero de 2020. A continuación, se relacionan los frentes de obra visitados en cada uno de estos recorridos nocturnos:

Tabla N° 2. Frentes de obra visitados

Frentes de obra visitados en recorrido del 12/02/2020	Frentes de obra visitados en recorrido del 12/02/2020
Orden de intervención No. 8: Avenida Santa Fe entre Calle 63 Sur y Calle 75 Sur. Emergencia: Carrera 9 con calle 140. Emergencia: Carrera 9 con calle 147.	Emergencia: Avenida Santa Fe (carrera 95A) entre Calle 63 Sur y Calle 75 Sur.

Fuente: Elaboración propia – OCI

En términos generales, se evidenció la implementación adecuada de maquinaria, personal, campamentos e intervenciones en los frentes de obra relacionados en la tabla anterior.

En cuanto a los 5 frentes señalados, se evidenció frentes de obras activos, sin una programación y control en tiempos de ejecución por parte de la interventoría, incumpliendo las siguientes obligaciones contractuales:

1). Contrato IDU-1591-2019, numeral 14.1 OBLIGACIONES GENERALES: “25. *Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Detallado de Trabajo (PDT – Cronograma) con las metas establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, (...)*” y,

2). Contrato de interventoría IDU-1593-2019, Cláusula 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, 12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR “21. *Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Detallado de Trabajo (PDT – Cronograma) con las metas establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, (...)*”.

Por otro lado, se evidenció también el incumplimiento de lo establecido en el contrato de obra IDU-1591-2019, CLÁUSULA DECIMOCUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 14.2

OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS, que frente a este tema señala: “(...) 14.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: “d. *Cronograma general del proyecto, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento de acuerdo con el apéndice G-Cronograma y según los demás requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente al momento de su presentación.*”

De igual manera, en el contrato de interventoría IDU-1593-2019, CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, 12.3 OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVIA se encuentra la siguiente disposición: “*El INTERVENTOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones una vez suscrita el acta de inicio, además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría:*”, 12.3.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:” e) *El Programa Detallado de Trabajo (Cronograma General del proyecto) del contratista de obra, de acuerdo con el apéndice G-Cronograma de los pliegos de condiciones base del proceso del cual derivó el contrato de obra y conforme a los demás requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente al momento de su presentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte del contratista. Dicho cronograma, se deberá ir ajustando en la medida que se obtengan los resultados del inventario de daños o de los diagnósticos y los estudios y diseños, tanto en tiempo, como en costo.*”

Sin embargo, desde la STMSV, dependencia encargada de la supervisión del contrato, se ha venido apremiando, tanto al contratista de obra, como a la interventoría, por el incumplimiento en estas obligaciones contractuales, bajo los siguientes términos:

Tabla N° 3. Actualizaciones a la programación de obra

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO
20193561266671	15/11/2019	“(...) Una vez cumplidas las anteriores obligaciones se procederá a la firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría; y se tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la realización de las actividades previas y previamente deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin. Por lo anterior, se solicita dar riguroso cumplimiento a lo especificado en las obligaciones previas, registradas en la CLÁUSULA DECIMOCUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato de obra 1591 de 2019: (...)” (sic)
20193561266471	15/11/2019	“(...) Teniendo en cuenta lo estipulado en el párrafo sexto de la cláusula cuarta – plazo de ejecución del contrato: “... El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los Tres (03) Días hábiles , siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución...”. Por lo anterior, se solicita dar riguroso cumplimiento a lo especificado en las obligaciones previas a la firma del acta de inicio, registradas en la cláusula Decimosegunda – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR del contrato de interventoría 1593 de 2019. (...)Por lo anterior, se solicita dar riguroso cumplimiento a lo especificado en las ACTIVIDADES PREVIAS , registradas en la cláusula Decimosegunda – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR del contrato de interventoría 1593 de 2019 (...)”
20193561401881	16/12/2019	“(...) Dando alcance a los oficios del asunto, en los cuales la Entidad relaciono las obligaciones y términos contractuales registrados tanto en el contrato de obra como en el de interventoría para la suscripción del acta de inicio y las actividades previas; y solicito dar riguroso cumplimiento a dichas obligaciones. Ahora bien, en relación al cumplimiento de los tiempos contractuales de las actividades previas, los cuales empiezan a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir el 22 de noviembre de 2019; no se ha cumplido con el término de los diez (10) días hábiles para la remisión de la documentación relacionada en la obligación 1 y 2 del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que no se ha entregado la totalidad de dicha documentación. De igual manera, se tiene un término de quince (15) días hábiles para la realización de las actividades previas, dicho plazo se cumple el 13 de diciembre de 2019; sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con el total de requisitos para el inicio de las obras. (...)”
20193561438381	20/12/2019	“(...) En relación a las obligaciones y términos contractuales registrados tanto en el contrato de obra como en el de interventoría para las actividades previas y el inicio de la

INFORME DE MONITOREO



NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO				
		<p>ejecución de las actividades de obra, la entidad solicitó dar riguroso cumplimiento a dichas obligaciones y a la fecha se evidencia un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.</p> <p>Ahora bien, en relación al cumplimiento de los tiempos contractuales de las actividades previas, los cuales empiezan a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir el 22 de noviembre de 2019; no se ha cumplido con el término de los diez (10) días hábiles para la remisión de la documentación relacionada en la obligación 1 y 2 del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que no se ha entregado al IDU, la totalidad de dicha documentación, la cual debe surtir la revisión acuciosa y de calidad del servicio por parte de la Interventoría conforme a lo establecido en los documentos contractuales y evitar así devoluciones y demoras en el proceso de responsabilidad de la Interventoría. (...).”</p>				
20193561452441	24/12/2019	<p>“(...) Al respecto, se indica que la Interventoría no ha entregado oportunamente y de forma completa los documentos solicitados en las obligaciones del contrato 1593 de 2019, no ha dado inicio a las actividades de obra en los tiempos contractuales, ni ha evidenciado la gestión pertinente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra. De lo anterior, se colige que la Interventoría al no cumplir con la entrega de la documentación de las actividades previas en debida forma, estaría incurriendo en los siguientes presuntos incumplimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por no cumplir con las obligaciones establecidas para la ejecución de las actividades previas 2. Por no cumplir con los requisitos para dar inicio a las actividades de obra. 3. Por no evidenciar el correcto seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra. <p>En concordancia con lo expuesto, se solicita a la interventoría en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, se radique la información relacionada en las actividades previas y dar inicio a las actividades de obra cumpliendo el lleno de los requisitos, con el fin de subsanar los presuntos incumplimientos que a la fecha se han configurado. (...)”</p>				
20203560118171	05/02/2020	<p>“(...) En respuesta al radicado del asunto, mediante el cual la interventoría expone los argumentos acerca del cumplimiento de sus obligaciones en respuesta al oficio STMSV 20193561452441 del 24 de diciembre de 2019, mediante el cual la Entidad realizó el primer apremio por presunto incumplimiento al contrato de interventoría No 1593 de 2019. La supervisión realiza el segundo apremio por el presunto incumplimiento de las obligaciones de actividades previas, motivada en los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En la siguiente Tabla, se presenta la relación de productos posiblemente incumplidos relacionados con las obligaciones de los documentos contractuales de interventoría, así: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">1 #12.3.1</td> <td style="width: 20%;">contrato de interventoría</td> <td style="width: 30%;">Programa Detallado de Trabajo (Cronograma General del proyecto) del contratista de obra.</td> <td style="width: 30%;">El IDU presentó observaciones</td> </tr> </table> <p>(...)”</p>	1 #12.3.1	contrato de interventoría	Programa Detallado de Trabajo (Cronograma General del proyecto) del contratista de obra.	El IDU presentó observaciones
1 #12.3.1	contrato de interventoría	Programa Detallado de Trabajo (Cronograma General del proyecto) del contratista de obra.	El IDU presentó observaciones			

Fuente: Elaboración propia - OCI

De acuerdo con información suministrada por el apoyo a la supervisión, en el informe semanal de interventoría¹ N.º 08, con corte al 20/01/2020, el avance de actividades de obra general del proyecto se encontraba en -8.33% vs el 11.25% programado, pero como se mencionó anteriormente, no se cuenta con una programación aprobada o establecida para el proyecto en el sistema ZIPA. Por otra parte, la programación publicada en el Sistema de Gestión Integral de Proyectos ZIPA, no coincide con este valor, indicando 0% de intervención y avances de obra, incumpliendo lo citado en ambos contratos y también lo establecido en el Apéndice G, Lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación, capítulo 1.2 OBLIGACION CONTRACTUAL, que indica: “(...) El contratista estaría obligado a ejecutar el contrato de acuerdo con la programación presentada, la cual debe estar aprobada por la interventoría y aceptada por el IDU. Esta debe estar enmarcada dentro de los plazos pactados (...)”

¹ Suministrado mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2020.

INFORME DE MONITOREO



Personal del equipo de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2020, manifestó que se subsanó este incumplimiento, bajo los siguientes términos: “Es importante mencionar, que la supervisión y el apoyo de la supervisión de la STMV realizaron en los tiempos correspondientes los recordatorios y solicitudes al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de las cuales se encuentra la entrega de la programación de obra. Ante lo anterior, la interventoría radicó a la entidad mediante oficio No. 20205260020772 del 10 de enero de 2020, la programación de obra revisada y aprobada, la cual presentó observaciones por parte de la STMSV mediante oficio No. 20203560056761 del 20 de enero de 2020 y radicada por la firma interventora DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S atendiendo las observaciones realizadas por la entidad mediante oficio No. 20205260188202 del 21 de febrero de 2020, razón por la cual hasta esa fecha el IDU contó con la programación de obra definitiva. Actualmente dicho documento se encuentra cargado en el Sistema de Gestión de Proyectos – ZIPA.”

Al cierre de este informe, se constató que la programación de obra definitiva se encuentra cargada en el aplicativo ZIPA.

ASPECTO LEGAL Y FINANCIERO

El IDU suscribió, el 12/11/2019, el contrato de obra No.1591 de 2019 con la firma INFERCAL S.A., con un plazo inicial de 8 meses, contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor inicial de \$8.899.569.390 M/CTE.

Para la fecha de suscripción del acta de inicio (22/11/2019) se tenía contemplado, en el anexo técnico del contrato, el diagnóstico de 84 corredores de la malla vial arterial no troncal mediante memorando No. 20202250007603 del 14 de enero de 2020, radicado por la Dirección Técnica de Proyectos – DTP a la Dirección Técnica de Mantenimiento – DTM. Estos corredores viales son derivados del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-008-2019 pertenecientes al contrato de obra IDU-1591-2019. A continuación, se relacionan los diferentes corredores previstos de intervenir:

Tabla N° 4. Órdenes de Intervención Contrato IDU-1591-2019.

ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
1	Avenida Caracas - Tramo 4	Autopista Al Llano	CL 133Bis Sur (Pueblo de Usme)
2	Avenida Laureano Gomez - Tramo 2	Av Callejas	Av Paseo de los Libertadores
3	Avenida Pablo Vi - Tramo 2	AK 30	Av del Congreso Eucarístico
4	Avenida Gabriel Andrade Lleras	Av Caracas	Av del Congreso Eucarístico
5	Avenida de las Villas	CL 152	Av Rodrigo Lara Bonilla
6	Avenida Agoberto Mejia Cifuentes	Av Manuel Cepeda Vargas	Av Bosa
7	Avenida de las Americas - Tramo 2	TV 78G	Av Agoberto Mejía
8	Avenida Santa Lucia	Av Jorge Gaitán Cortés	Av Caracas
9	Avenida Jorge Gaitan Cortes	Av Fucha	Av Alameda del Sur
10	Avenida Ciudad de Villavicencio - Tramo 2	Av Boyacá	Autopista Sur
11	Avenida Caracas - Tramo 3	CL 65 sur	Autopista al Llano
12	Avenida Colombia	Av. Francisco Miranda	AK 30
13	Avenida Francisco Miranda	Av de los Cerros	AK 30
14	Avenida Primero de Mayo - Tramo 1	Av La Victoria	Autopista Sur
15	Avenida Primero de Mayo - Tramo 2	Autopista Sur	Av del Congreso Eucarístico

INFORME DE MONITOREO



ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
16	Avenida Primero de Mayo - Tramo 3	Av Congreso Eucarístico	Av Agoberto Mejía
17	Avenida del Congreso Eucarístico - Tramo 4	Autopista Sur	TV 44
18	Avenida Jose Celestino Mutis - Tramo 2	Av Boyacá	TV 112B Bis A
19	Avenida Morisca	Av Ciudad de Cali	KR 95G
20	Avenida Jose Celestino Mutis - Tramo 1	Av Alberto Lleras Camargo	Av de la Constitución
21	Avenida Bosa	Autopista Sur	Av Agoberto Mejía
22	Avenida Chile - Tramo 1	KR 5	Av del Congreso Eucarístico
23	Avenida Mariscal Sucre - Tramo 2	Av Primero de Mayo	Av Boyacá
24	Avenida Teusaquillo	Av Alberto Lleras Camargo	AK 30
25	Avenida Pepe Sierra - Tramo 1	Av Alberto Lleras Camargo	Av Paseo de los Libertadores
26	Avenida Santa Barbara	Av de las Orquídeas	Av Contador
		Av. Callejas	Av Laureano Gómez
27	Avenida Pedro Leon Trabuchy	Av Jorge Eliécer Gaitán	AK 30
28	Avenida la Victoria	Av Primero de Mayo	CL 47Bis Sur
29	Avenida Laureano Gomez - Tramo 1	Av San Juan Bosco	Av Callejas
30	Avenida Cordoba	Av Rodrigo Lara Bonilla	Av Pepe Sierra
31	Avenida Batallon Caldas	Av José Celestino Mutis	Av Jorge Gaitán Cortés
32	Avenida General Santander	Av Jorge Eliécer Gaitán	Avenida Ciudad de Quito
33	Avenida Transversal de Suba	Av Ciudad de Cali	AK 118
34	Avenida la Esperanza	Av de las Américas	Av del Congreso Eucarístico
35	Avenida Fernando Mazuera	CL 31 Sur	TV 5J
36	Avenida German Arciniegas	Av Laureano Gómez	Av Chile
37	Avenida Montes	AK 30	Av del Congreso Eucarístico
38	Avenida de la Hortua	CR 3 Este	Av General Santander
39	Avenida Pepe Sierra - Tramo 2	Av Paseo de los Libertadores	Av Boyacá
40	Avenida Fucha	KR 6 Este	Av Batallón de Caldas
41	Avenida Paseo del Country (ak 15) - Tramo 1	Av Chile	CL 127C
42	Avenida el Cortijo	Av Morisca	Av Chile
43	Avenida Gonzalo Ariza	Av Medellín	Av José Celestino Mutis
44	Avenida La Sirena - Tramo 3	Av Santa Bárbara	Av Paseo de los Libertadores
45	Avenida de los Cedritos	Av Alberto Lleras Camargo	Av Paseo de los Libertadores
46	Avenida Luis Carlos Galan Sarmiento - Tramo 2	Av Congreso Eucarístico	Av del tam
47	Avenida de los Muiscas	Av Agoberto Mejía Cifuentes	KR 91A
48	Avenida de la Constitucion	Av Alfredo d Bateman	Av Centenario
49	Avenida Alejandro Obregon	Av Alberto Lleras Camargo	Av Paseo de los Libertadores
50	Avenida del Ferrocarril del sur	Av Pedro León Trabuchy	Autopista Sur
51	Avenida del Tabor	Av Ciudad de Cali	KR 124
52	Avenida Ferrocarril de Occidente - Tramo 2	KR 80 C	Av Versailles
53	Avenida Puente Aranda	Av Batallón Caldas	Av de la Constitución

INFORME DE MONITOREO



ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
54	Carrera 11 - Tramo 1	Av Callejas	Av Laureano Gómez
55	Avenida Santa Fe - Tramo 1	CL 49 Sur	CL 56F Sur
56	Avenida de la Guacamaya	Carrera 5BBis	Calle 43 sur
57	Avenida Camino del Prado	Av Paseo de los Libertadores	KR 76
58	Avenida Castilla	Av Boyacá	Av Agoberto Mejía
59	Avenida del Salitre	Av Longitudinal de Occidente	Av Congreso Eucarístico
60	Avenida Santa Fe - Tramo 2	CL 63 Sur	CL 75 Sur
61	Avenida Poporo Quimbaya	Av Boyacá	Av de Las Américas
62	Avenida del tam	Av Luis Carlos Galán Sarmiento	Av Centenario
63	Avenida 85	Av Alberto Lleras Camargo	Av Paseo de los Libertadores
64	Avenida de los Cerros - Tramo 4	Av Villavicencio	Límite del Distrito
65	Avenida Bolivia	CL 87	Av Chile
66	Avenida San Bernardino	CL 69B Sur	CL 82A Sur
67	Avenida Cundinamarca	Av de las Américas	Av Fucha
68	Avenida Ferrocarril de Occidente - Tramo 1	Av Pedro León Trabuchy	Av La Esmeralda
69	Avenida de las Orquideas	Av Alberto Lleras Camargo	Av Paseo de los Libertadores
70	Avenida Dario Echandia	Calle 48R sur	Calle 44Bis sur
71	Avenida Mariscal Sucre - Tramo 1	Av Francisco Miranda	Av Primero de Mayo
72	Avenida de los Cerros - Tramo 1	CL 92	Av Pablo VI
73	Avenida de los Cerros - Tramo 3	Av Jorge Eliécer Gaitán	Av Villavicencio
74	Avenida Tunjuelito	Avenida Ciudad de Villavicencio	Avenida Caracas
75	Avenida Industrial	Av Batallón Caldas	Av Boyacá
76	Avenida Quiroga	Av Caracas	Av Jorge Gaitán Cortés
77	Avenida Versalles	Av Luis Carlos Galán Sarmiento	Av Centenario
78	Avenida Fontibon	Av Luis Carlos Galán Sarmiento	Av Centenario
79	Carrera 103 - Tramo 3	Av Jorge Eliécer Gaitán	Av Luis Carlos Galán Sarmiento
80	Avenida Jose Asuncion Silva	Av de los Cerros	Av Fernando Mazuera
81	Avenida Tomas Carrasquilla	Av de los Cerros	Av la Victoria
82	Avenida de los Cerros - Tramo 2	Av Pablo VI	Av Jorge Eliécer Gaitán
83	Vía G	Av Constitución	Av Boyacá
84	Carrera 106 - Tramo 6	Av Luis Carlos Galán Sarmiento	CL 17

Fuente: Elaboración propia - OCI

Como se aprecia en la tabla anterior, el contrato de obra, cuenta con un listado de 84 órdenes para su intervención. Con corte a 17/02/2020, se han intervenido 5 órdenes de priorización, que se relacionan a continuación:

Tabla N° 5. Órdenes de Intervención ejecutadas Contrato IDU-1591-2019.

ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
3	Avenida Pablo Vi - Tramo 2	AK 30	Av del Congreso Eucarístico

INFORME DE MONITOREO



4	Avenida Gabriel Andrade Lleras	Av Caracas	Av del Congreso Eucarístico
5	Avenida de las Villas	CL 152	Av Rodrigo Lara Bonilla
6	Avenida Agoberto Mejía Cifuentes	Av Manuel Cepeda Vargas	Av Bosa
8	Avenida Santa Lucía	Av Jorge Gaitán Cortés	Av Caracas

Fuente: Elaboración propia - OCI

Las anteriores órdenes corresponden a corredores de la malla vial arterial no troncal y se han ejecutado actividades como parcheo, bacheo, reposición o reparación de losas en pavimentos rígidos, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles, intervenidos en lo que va de la vigencia 2020. Sin embargo, de acuerdo con información suministrada por personal del equipo de apoyo a la supervisión del contrato sujeto de seguimiento, se precisa que a través del Contrato IDU-1591-2019, se han venido atendiendo emergencias, a lo largo de varias localidades de Bogotá D.C, las cuales están alrededor de 28 intervenciones de Códigos de Identificación Vial – CIV.

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto, tanto para el contrato de obra como el de interventoría:

Tabla N° 6. Estado financiero de los contratos de obra e interventoría

ESTADO FINANCIERO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.899.569.390	\$1.100.036.000
VALOR GIRADO	\$ 0	\$ 0
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%	0%

Fuente: Elaboración propia - OCI

El porcentaje de avance físico, con base en la información contenida en el informe semanal de interventoría N.º 07 es de 0% y el avance de ejecución financiera de 0%, mostrando un manejo de los recursos asignados para este proyecto que no tiene avance, a pesar de sus intervenciones realizadas desde el levantamiento del acta de inicio con fecha de 22/11/2019, a corte del 27/02/2020.

El contrato de obra, para este corte, no presenta modificaciones de ningún tipo. Por otro lado, se realizó verificación de las pólizas, con base en documentación suministrada por el apoyo a la supervisión del componente técnico, mediante correo electrónico del 20/02/2020, evidenciándose que, tanto para el contrato de obra como el de interventoría, las mismas cuentan con la debida aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla N° 7. Actualizaciones Póliza del Contrato de Obra.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Contrato No. 1591 de 2019	No. 3103687	13-11-2019	No relaciona	19-11-2019

Fuente: Elaboración propia - OCI

Tabla N° 8. Póliza del Contrato de Interventoría

INFORME DE MONITOREO



DOCUMENTO CONTRACTUAL	N.º DE LA PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Contrato N.º 1593 de 2019	No. 116909	18-11-2019	No relaciona	19-11-2019

Fuente: Elaboración propia - OCI

En el siguiente pantallazo de la plataforma ZIPA, donde reposa toda la información técnica, legal y financiera del contrato de obra e interventoría, se puede apreciar para ambos contratos que, a fecha de corte del 21/02/2020, no se reflejan pagos relacionados para los contratos:

Información Financiera

Número de contrato	IDU-1591-2019
Etapa Proyecto	Conservación
Valor Contrato	\$ 8.899.569.390,00
Valor Anticipo	\$ 0,00
Total Pagado	\$ 0,00
Saldo Contrato	\$ 0,00
Ejecución Financiera	0.00 %
Pagos	

[Ver Tabla de Pagos](#)

Número de contrato	IDU-1593-2019
Etapa Proyecto	Conservación
Valor Contrato	\$ 1.100.036.000,00
Valor Anticipo	\$ 0,00
Total Pagado	\$ 0,00
Saldo Contrato	\$ 0,00
Ejecución Financiera	0.00 %
Pagos	

[Ver Tabla de Pagos](#)

Fuente: Sistema de información ZIPA – 27-02-2020.

Así, con base en la información registrada en el sistema ZIPA, y mediante entrevista con el profesional de apoyo a la supervisión del contrato, se encontró que a 21/02/2020, para el contrato 1591-2019 y 1593 de 2019, no se han realizado pagos, lo que se argumenta desde el apoyo a la supervisión, es que ninguno de los contratos ha podido realizar cobros, debido a que no se han subsanado las observaciones realizadas al informe mensual No. 1, requisito para poder generar el pago correspondiente a la interventoría. Del mismo modo, el contratista de obra, no ha relacionado la primera acta de recibo parcial, para generar cobro, lo que refleja el nivel de giros de 0% frente al valor total del contrato, información que coincide con el valor registrado en el sistema STONE.

Con corte del 25/02/2020, el contratista de obra no ha realizado amortización del anticipo, dado que no ha reportado acta de recibo parcial. De igual manera, no se ha realizado el desembolso del anticipo, el cual está por un 10% del valor del contrato según Cláusula 13 ANTICIPO, del contrato de obra IDU 1591 de 2019.

El Contratista INFERCAL suscribió con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., el 07/02/2020, el contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos, a título de anticipo del contrato de obra No. 1591 de 2019. Con corte 25/02/2020, aún sigue en trámite el desembolso de este anticipo.

ASPECTOS TÉCNICOS.

A continuación, se relacionan los aspectos sujetos de verificación, con base en el alcance definido:

Componente Ambiental: en la tabla N.º 8 se puede observar la trazabilidad de la revisión y aprobación del Manual Ambiental en Obra – MAO, por parte de la interventoría. Cabe anotar

INFORME DE MONITOREO



que, por observaciones generadas desde el apoyo a la supervisión de este componente, se está generando una segunda versión de éste:

Tabla N° 9. Trazabilidad versión MAO – componente ambiental

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
20205260031932	13/01/2020	V1 MAO - SGSSST	"(...) Nos permitimos remitir el Manual Ambiental de Obra (MAO) del contrato IDU 1591 de 2019, debidamente revisado y aprobado por esta interventoría"(sic)
20203560132371	07 /02/2020	V1 MAO - SGSSST	"Una vez realizada la revisión del documento de la referencia, correspondiente a la versión 1 del MAO, se realizan las siguientes observaciones: (...) Adicionalmente se solicita dar respuesta punto por punto a las observaciones mencionadas en este oficio e incluir en los tomos las correcciones requeridas sin retirar del documento las hojas revisadas por el IDU en las que se consignan observaciones o apuntes manuscritos y así mismo actualizar los CD."

Fuente: Elaboración propia – OCI

Mediante oficio 20205260031932 del 13/01/2020, la interventoría dio aprobación a la versión 1 del MAO; sin embargo la STMSV, mediante radicado No. 20203560132371 del 07/02/2020, hizo la devolución de esta versión debido a unas observaciones realizadas por el profesional de apoyo a la supervisión de este componente, donde se le solicita a la interventoría, en un tiempo no mayor a 3 días, las respuestas punto a punto de las observaciones realizadas, para generar la última versión del MAO. Con corte del 24/02/2020, la interventoría ha incumplido con la entrega de estas observaciones generadas desde la supervisión del contrato. Razón por la cual, se realizó el presente monitoreo a este componente, desde la versión aprobada por la interventoría y tomando como apoyo el documento contractual correspondiente al Apéndice E1 Obligaciones del Contratista Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el monitoreo de este componente ambiental, en visita realizada el 12/02/2020 a los puntos de intervención, se identificó, lo siguiente:

Se evidenció la instalación de carpas y baños portátiles, dando cumplimiento con lo establecido en el Manejo Ambiental de Obra – MAO, Ficha B1. Manejo Ambiental de Campamentos Fijos y/o Temporales y Centros de Acopio, que al respecto estipuló: "(...) se contará con instalaciones necesarias para el cambio de ropa de los trabajadores se ubicarán en un campamento móvil (carpas) al costado de los frentes de obra al igual que los baños portátiles, en proporción de 1 baño por cada 15 trabajadores, (...) Debe estar dotado de equipos de protección contra incendios ubicados en sitios estratégicos debidamente señalizados indicando el tipo de incendio en que puede ser usado, (...) Se dispondrá de elementos de atención básica primaria encada tramo: camilla de polietileno con inmovilizador de cabeza, cono h= 90 cm y botiquín"(sic), como se puede observar en el registro fotográfico N.º 1, 2 y 3.



Foto No. 1 Instalación de campamentos temporales.



Foto No. 2 Suministro de baños portátiles.



Foto No. 3 Dotación de campamentos.

En entrevista realizada durante el recorrido al profesional de apoyo a la supervisión del contrato, de este componente, se solicitó información en relación al manejo e inventario de

sumideros, para el mes de enero de 2020. Mediante correo electrónico del 17/02/2020 se hizo entrega de los soportes solicitados para la revisión de este periodo. Se evidenció que se realizó la protección adecuada y el inventario solicitado por el MAO, relacionando así el FORMATO DE INVENTARIO DE SUMIDEROS, para un total de 20 sumideros inventariados para el frente de obra No. 8, que corresponde a la Avenida Santa Lucía, desde la Av. Jorge Gaitán Cortés hasta la Av. Caracas.

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo mencionado en el Capítulo 7.2. Ambiental, Apéndice E1 Obligaciones del Contratista Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala: “El **contratista** previo al comienzo de las obras, debe revisar el estado estructural e hidráulico de los sumideros y pozos existentes y cuerpos de aguas superficiales presentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico y georreferenciado (...)” (sic); sin embargo, en recorrido por los frentes de obra de emergencia, se observó que varios sumideros no contaban con la protección indicada para evitar su acolmatamiento, por material generado en obra, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 4 y 5, incumpliendo con lo exigido en el MAO, Capítulo 4.2.5. Ficha B5 – Manejo Integral de Cuerpos de Agua y Sumideros, donde acota: “6. La protección de los sumideros, se revisará diariamente para garantizar que se encuentren en buenas condiciones. Una vez finalizado el proceso constructivo será retirada.”



Foto No. 4 Sumideros sin protección.



Foto No. 5 Sumideros sin protección.

No obstante, mediante correo electrónico del 06/03/2020, el equipo de apoyo a la supervisión informó que el contratista atendió la observación realizada por el profesional de la OCI, realizando la protección de los sumideros, remitiendo el respectivo registro fotográfico.

Por otro lado, las volquetas se encontraron totalmente identificadas, cumpliendo lo establecido en el MAO, a saber: “(...) Las volquetas deben contar con identificación en las puertas laterales o en lugar a cada uno de los costados del vehículo, este aviso será de 40 X 50 cm.” y los puntos ecológicos cumplen con lo establecido en el MAO, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 6 y 7.



Foto No. 6 Volqueta identificada.



Foto No. 7 Instalación puntos ecológicos.

Se evidenció cerramiento en los diferentes puntos de obra conforme a lo establecido en el MAO, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 8 y 9.



Foto No. 8 Implementación cerramiento.

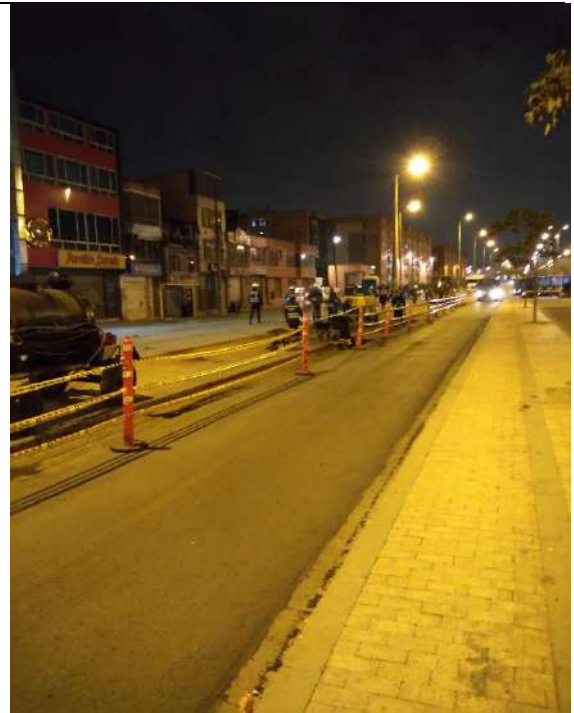


Foto No. 9 Implementación cerramiento.

Se verificó también, que se dio cumplimiento al cronograma de capacitaciones e inducciones establecidas en el MAO, durante la ejecución de las obras, para enero de 2020. Se tomó muestra de ese mes, de acuerdo con la relación de la siguiente tabla:

Tabla N° 10. Relación de capacitaciones

MES	TEMA	LUGAR	FECHA
Enero-2020	Socialización del reglamento de higiene y seguridad.	Bogotá D.C INFERCAL S.A	24/01/2020
	Inducción BOAL	Bogotá D.C INFERCAL S.A	24/01/2020
	Inducción Trafico	Bogotá D.C INFERCAL S.A	24/01/2020
	Socialización del reglamento de higiene y seguridad.	Bogotá D.C INFERCAL S.A	23/01/2020
	Inducción específica al cargo de BOAL	Bogotá D.C INFERCAL S.A	16/01/2020
	Inducción específica I Aux. Trafico	Bogotá D.C INFERCAL S.A	16/01/2020
	Capacitación específica Aux. de Trafico.	Bogotá D.C INFERCAL S.A	13/01/2020
	Capacitación específica al cargo de BOAL	Bogotá D.C INFERCAL S.A	13/01/2020

Fuente: Elaboración propia – OCI

En la misma dirección, se dio cumplimiento a lo estipulado en el Apéndice E1 Obligaciones del Contratista Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, capítulo 7.2 Ambiental, donde se enuncia: “*Deberá garantizar al inicio y durante el desarrollo del contrato la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (...)*”. Estos soportes fueron remitidos, por el profesional de apoyo a la supervisión del contrato, de este componente, mediante correo electrónico del 17/02/2020.

Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: en visita realizada el 12/02/2020, se verificó que se estuviera dando cumplimiento con algunos componentes del Apéndice E1 Obligaciones del Contratista Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, capítulo 7.5 Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST). Se observó al personal de mano de obra no calificada haciendo adecuado uso de los Elementos de Protección Personal-EPP; sin embargo, se evidenció en todos los frentes de obra visitados, en la jornada nocturna, que algunos trabajadores no portaban el carné de identificación de la empresa cuando les fue solicitado, incumpliendo con lo exigido en el Apéndice E-1, capítulo 7.5.1 Metodología para la evaluación del SGSST Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST) que establece: “*El personal que labore en la obra debe portar la siguiente documentación: Carné de identificación de la empresa que incluya RH y alergias.*”

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó mediante correo electrónico del 06/03/2020 lo siguiente: “*El equipo de apoyo a la supervisión informa que el contratista INFERCAL S.A atendió la observación, y todo el personal cuenta con su respectivo carne (sic) de identificación*”.

Por otro lado, se tomó como muestra, las capacitaciones desarrolladas en enero de 2020, para revisar la existencia de registros sobre la realización de las mismas. En la siguiente tabla se relacionan las capacitaciones monitoreadas:

INFORME DE MONITOREO

Tabla N° 11. Relación de capacitaciones

MES	TEMA	LUGAR	FECHA
enero-2020	Socialización Hojas de Seguridad	INFERCAL	15/01/2020
	Divulgación Normas de Seguridad Herramientas Manuales	INFERCAL	17/01/2020
	Socialización Hojas de Seguridad	INFERCAL	30/01/2020

Fuente: Elaboración propia – OCl

En la tabla anterior se puede observar que, para las capacitaciones realizadas en este periodo, se registró con precisión el lugar donde fueron desarrolladas y se está dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones estipulado en el SGSST.

Se verificó que las áreas de trabajo estuvieran implementadas de manera adecuada, en los diferentes puntos de intervención del proyecto, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 10, encontrándose que el contratista, en términos generales, ha dado cumplimiento a lo exigido por el apéndice E1, en este aspecto: *“las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones y vehículos ajenos a la obra.”*

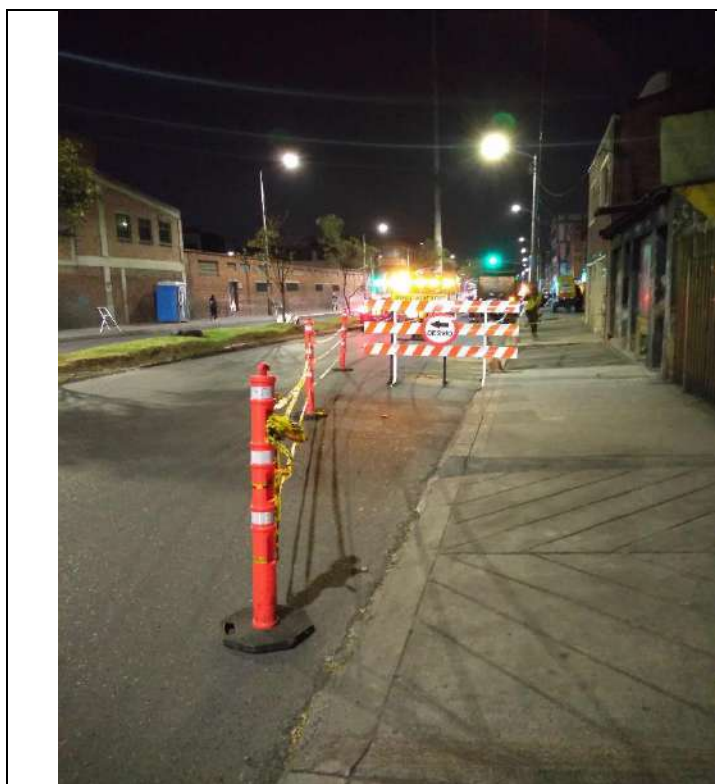


Foto No. 10 Delimitación áreas de trabajo.

En relación con la verificación de pago de salarios y seguridad social, en visita realizada el 12/02/2020, se verificó el formato FO-AC-083 V2- Afiliación al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos, el cual no registró ninguna novedad. Así mismo, se verificó el diligenciamiento del formato N.º 17, en el que se registra que el contratista de obra se encontraba al día en sus obligaciones de pago de seguridad social y afiliaciones del personal

vinculado al proyecto (dicha información se verificó para enero de 2020). Aleatoriamente, se entrevistó a personal de obra, ubicado en diferentes puntos de intervención, a quienes se les preguntó si estaban recibiendo puntualmente el pago de sus quincenas y pagos de seguridad social, a lo que respondieron, que el contratista cumple con estos pagos, tanto mano de obra no calificada, como el personal profesional.

En la jornada nocturna del 12/02/2020, en el frente No 8 (Avenida Santa Lucía desde Av. Jorge Gaitán Cortés hasta Av. Caracas), se evidenció una máquina (Vibrocompactador Tandem Caterpillar CB-534D), que no contaba con el sticker de identificación, de igual manera la tarjeta pre-operacional no estaba diligenciada por el operador, ni aprobada por la interventoría, lo cual incumple el punto de control, establecido en el apéndice E1, capítulo 7.6. Maquinaria, Equipos y Vehículos, donde exige: *“Realizar las Inspecciones pre-operacionales diarias a toda la maquinaria/equipos y vehículos que se encuentren desarrollando en actividades dentro de los frentes de obra, sin importar se hacen parte del equipo mínimo requerido o no, para y comprobar verificar el buen funcionamiento de los mismos. (...) Todos los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del contrato deben poseer el sticker de identificación visual estipulado por el IDU, previo al ingreso a los frentes de obra”*, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 11 y 12.



Foto No. 11 Vibrocompactador Caterpillar CB-534D.

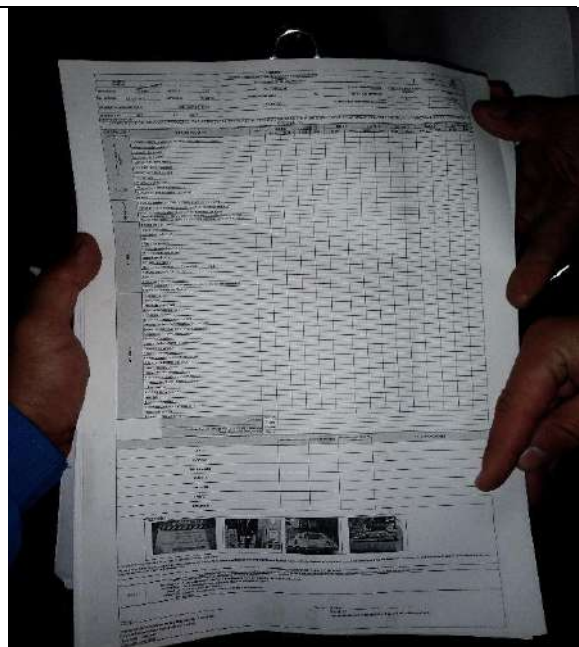


Foto No. 12 Pre-operacional sin diligenciar

No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, manifestó mediante correo electrónico del 06/03/2020, que el contratista ha implementado medidas que le han permitido dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice E1, capítulo 7.6. Componente Ambiental y SST, con base en las observaciones realizadas por la OCI. En cuanto al Vibrocompactador Tandem Caterpillar CB-534D), indicaron que ya cuenta con su respectivo sticker de identificación y las tarjetas pre-operacionales ya están diligenciadas por el operador y aprobadas por la interventoría. De lo anterior, se remitió el respectivo registro fotográfico.

Se verificaron los campamentos de obra en cada uno de los puntos, donde se observó la implementación de los puntos de hidratación, suministro e instalación de los kit de emergencia,

extintores certificados, camillas, baños portátiles y adecuaciones sanitarias para el personal de obra. Lo anterior evidencia el cumplimiento a lo exigido en el apéndice E1, Capítulo 7.5.1. Metodología para la evaluación del SGSST, que establece: “*contar con equipo extintor de incendio en las instalaciones locativas temporales y permanentes (...) Los campamentos deben contar con un sitio destinado y acondicionado para la prestación de primeros auxilios.*”

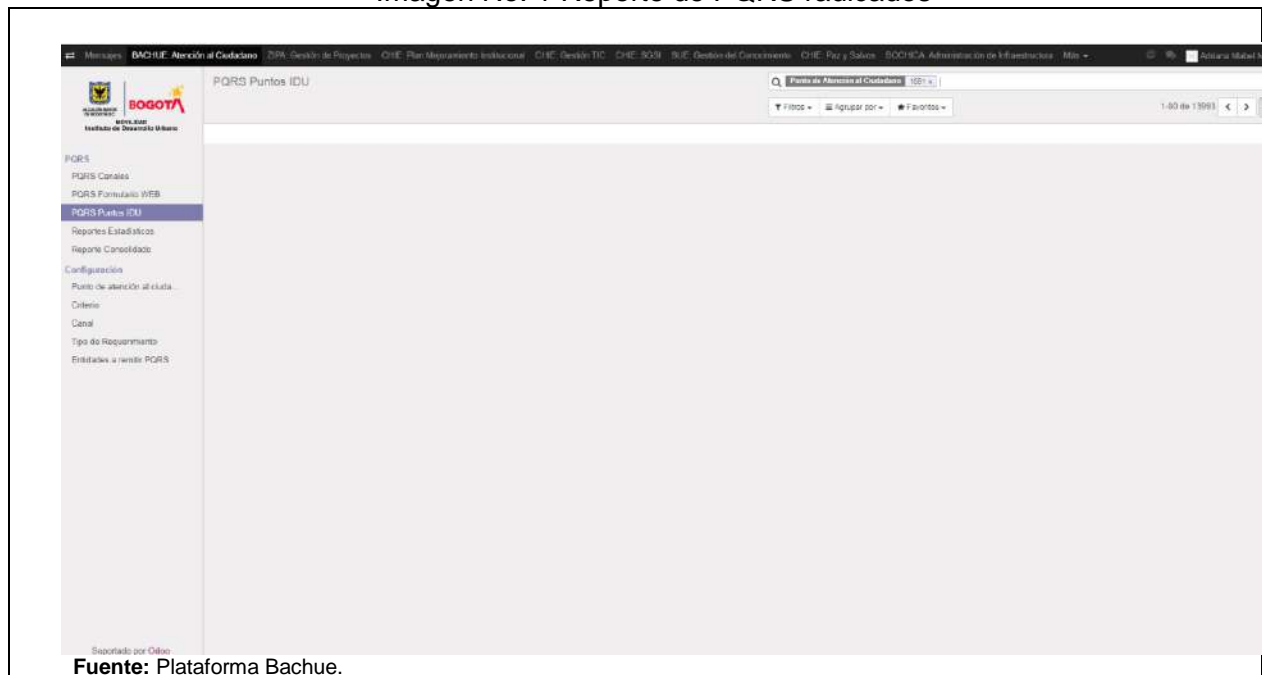
Aspecto social: en mesa de trabajo desarrollada el 05/02/2019 se indagó con la residente social de obra e interventoría y en compañía del profesional de apoyo la supervisión, sobre soportes que evidenciaran el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista en este componente y en el Apéndice E-2 PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, obteniéndose los siguientes resultados, frente a algunas actividades, verificadas para el contrato:

- Metodología y cronograma del Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicaciones Estratégicas: de acuerdo con la información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión de este componente, se evidenció que no se dio cumplimiento a lo exigido en el Apéndice E-2 donde manifiesta “*(...) la metodología y cronograma del Plan de Dialogo Ciudadano y Comunicaciones Estratégicas se presentará a los 10 días posteriores a la firma del Acta de Inicio (...)*”, toda vez que se solicitó el soporte de este control, donde se observó que se radicó fuera de los tiempos establecidos en este Apéndice, toda vez que el acta de inicio se suscribió el 22/11/2019 y este documento se radicó el 09/12/2019, según soporte entregado.

De acuerdo con información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión en este componente, se realizaron en los tiempos correspondientes los recordatorios y solicitudes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante oficio 20193561266471 del 15/11/2019.

- Programa de servicio a la ciudadanía: este programa tiene como objetivo “*atender, gestionar y tramitar las PQRS de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de dialogo en torno al proyecto*”. El programa establece que “*(...) En los casos que el ciudadano radique petición en el IDU y esta tenga relación con el proyecto, el Contratista está obligado a apoyar la respuesta que emita el IDU, en un plazo máximo de (1) un día calendario.*”. Verificado el Sistema de Gestión Social, Participación Ciudadana y Datos Abiertos – BACHUE se observó que frente al proyecto, no se han registrado PQRS a fecha de la mesa de trabajo del 12/02/2020, como se observa en el siguiente pantallazo:

Imagen No. 1 Reporte de PQRS radicados



De igual manera, se revisó la implementación de la bitácora social del proyecto por parte de los profesionales correspondientes a cada contrato, dando cumplimiento con esta herramienta para los recorridos sociales programados y exigidos en este apéndice, para el mes de enero de 2020.

- Programa de diálogo y participación ciudadana:** se evidenció que se dio cumplimiento a algunos de los criterios establecidos para realizar la reuniones a la comunidad, según lo exige este programa en el apéndice correspondiente, siendo así: *“para la realización de todas las reuniones se deben considerar los siguientes criterios: (...) El contratista elaborara un acta y listado de asistencia para la reunión, de acuerdo con los formatos establecidos por el IDU. (...) Para todo caso las convocatorias se deberán realizar cinco días antes de la fecha de reunión programada. El volante de invitación deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU y deberá contar con la aprobación de la interventoría.”* Se solicitó como soporte a este programa la gestión desarrollada para el frente de obra No.6 correspondiente a la Av. Agoberto Mejía Cifuentes, cumpliendo con los tiempos, formatos establecidos y exigidos en este programa.

Cabe aclarar que, para este programa y este contrato, en particular, las reuniones se deben realizar según los tiempos de intervención, por ejemplo, para los frentes de obra que no superen los 29 días calendario de ejecución, en éstos sólo se debe implementar el uso de volantes, y para los que superan los 30 días de actividades, a éstos se les debe desarrollar una reunión de acuerdo con los criterios anteriormente citados, información que fue suministrada mediante entrevista a los profesionales de cada contrato, supervisión del contrato y constatada en la revisión del apéndice.

- Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra:** se evidenció que no se está dando cumplimiento al tiempo que determina el apéndice E-2 en su capítulo C) frente al Programa de acompañamiento actividades técnicas, actas de vecindad, el

cual describe que “(...) *Las actas de vecindad deben ser elaboradas por el contratista y enviadas a la interventoría para su revisión y aprobación y la interventoría debe remitirlas revisadas y aprobadas en un plazo máximo de tres (3) días, a partir de la fecha de entrega del contratista. (...) El contratista entregará al propietario del inmueble una copia del acta de vecindad levantada, en un plazo máximo de diez (10) días calendario una vez aprobada el acta por la interventoría*”.

Lo anterior se constató en la revisión de registros realizada para enero de 2020, donde el contratista, mediante acta de reunión desarrollada el 15/01/2020, hace entrega de 3 actas de vecindad o de vía: 2 de los frentes de obra de emergencia (Intersección Av. Villavicencio con primera de mayo e intersección Av. Villavicencio con Cra. 80) y la restante para el frente de obra No. 6 (Av. Agoberto Mejía Cifuentes). Verificando los soportes allegados por el profesional de apoyo a la supervisión de este componente, la interventoría incumplió con los tiempos establecidos en la devolución de estas actas, toda vez que mediante acta de reunión No. 4 del 22/01/2020, la interventoría hace entrega de las actas aprobadas, transcurriendo así un plazo de 7 días calendario para su entrega. Adicionalmente, no se observó registros de devolución de las actas elaboradas a los líderes comunitarios y/o propietarios de los predios, incumpliendo con lo exigido en este apéndice.

- Programa de gobernanza para la movilidad: se verificaron las afiliaciones correspondientes al proyecto, encontrándose que, en términos generales, se ha venido dando cumplimiento al programa en relación a la generación de empleo de la Mano de obra no calificada y población vulnerable. Revisadas las afiliaciones para enero de 2020, se contaba con 74 trabajadores, de los cuales, según la información consignada en los registros revisados, 27 de ellos residen en las localidades en donde se ejecuta el proyecto. Se identificó que se cuenta con 4 trabajadores de población vulnerable, de acuerdo con certificación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como lo exige el apéndice E-2 del contrato de obra, siendo 30% para Mano de obra no calificada y 5 % para población vulnerable, cumpliendo con los correspondientes porcentajes.

Plan de Manejo de Tráfico – PMT: en recorrido nocturno realizado el 12/02/2020, en el frente No 8 (Avenida Santa Lucía, desde Av. Jorge Gaitán Cortés hasta Av. Caracas), se evidenció que el contratista realizaba un movimiento de la Finisher y Hyster de aproximadamente 2 cuadras de su punto de acopio al frente de obra, sin la escolta adecuada, sin auxiliares de tráfico para esta actividad, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 13, 14 y 15. La interventoría, que estaba presente en este movimiento, no tomó las medidas al respecto, poniéndose en riesgo la circulación de los usuarios vehiculares de este corredor vial, incumpliendo con lo estipulado en el Apéndice F Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, capítulo 9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA OBRA que al respecto estableció: “*el contratista debe proveer los vehículos idóneos para el traslado y movimiento de maquinaria, equipos y vehículos especiales, como: cama-baja, cama-alta, vehículos escolta, etc., que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados (...)*”.

Así mismo, se incumplió con lo exigido en el apéndice E1, capítulo 7.6.1. Traslado de Maquinaria y Equipo, donde se estableció: “*Todo traslado de maquinaria y equipos deberá contar con la verificación previa y aprobación de las condiciones y rutas propuestas para su movilización y traslado por parte de la interventoría.*”



Foto No. 13 Maquinaria sin escolta



Foto No. 14 Movimiento de Maquinaria.



Foto N.º 15 Recorrido de Maquinaria

En atención a lo anterior, el equipo de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico del 06/03/2020, informó lo siguiente: “El equipo de apoyo a la supervisión informa que mediante oficio No. 20203550164771 del 17 de febrero de 2020 se requirió a **DESARROLLO EN INGENIERIA DIN S.A.S**, firma interventora del contrato implementar las medidas de control tendientes a evitar que se sigan presentando estas no conformidades, las cuales además de afectar la ejecución de la obra, puede llegar a generar riesgos de accidentalidad tanto a trabajadores como a terceros.

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría y el contratista atendieron las observaciones, además realizaron capacitación al personal para evitar que se vuelva a presentar esta situación, (se anexa acta de capacitación)”.

En la Orden de intervención No. 60 ubicada en la Avenida Santa Fe - Tramo 2 desde la CL 63 Sur hasta la CL 75 Sur, en la localidad de Bosa, se evidenció que los auxiliares de tráfico se encontraban en sus puntos de ubicación, con los elementos de señalización y los correspondientes Elementos de Protección Personal-EPP, cumpliendo con lo señalado en los planos del PMT, como se puede observar en el registro fotográfico No. 16.



Foto N.º 16. Auxiliares de tráfico.

Ensayos de laboratorio: en visita nocturna desarrollada el 13/02/2020, en compañía del apoyo a la supervisión del contrato de obra, se solicitó el resultado de las tomas de muestras a la Mezcla Densa en Caliente MD – 12, que ha utilizado el contratista para las intervenciones efectuadas en el mes de enero de 2020. Los resultados obtenidos para la muestra tomada en sitio, según información del apoyo a la supervisión en el componente técnico, fueron avalados por la interventoría a satisfacción y los mismos serán registrados en el informe mensual de interventoría No. 02 (correspondiente al mes de enero de 2020).

La interventoría certificó que los ensayos de esta mezcla cumplen con los estándares de calidad definidos, de acuerdo con información suministrada por el profesional de apoyo a la supervisión, a través de correo electrónico del 24/02/2020. A continuación, se relacionan los resultados arrojados de dichos ensayos:

INFORME DE MONITOREO



Imagen No. 2 Relación de resultados de laboratorio MD-12

STRA	MATERIAL	FECHA MUESTREO	FECHA ENSAYO	PRIORIDAD	CIV	PK_ID CALZ	ORDEN DE TRABAJO	ENSAYOS	
								Granulometría	Densidad Estabilidad y Flujo
1	MD-12	29/01/2020	3/02/2020	4	12002840	507000	46	SI	SI
2	MD-12	29/01/2020	3/02/2020	6	8005527	525825	46	SI	SI
3	MD-12	29/01/2020	3/02/2020	4	12001843	507009	46	SI	SI
4	MD-12	29/01/2020	3/02/2020	2	1004170	91011034	46	SI	SI
5	MD-12	30/01/2020	3/02/2020	6	8012574	24120053	46	SI	SI
6	MD-12	30/01/2020	3/02/2020	Emergencia cra 9 cll 140	1004035	525174	46	SI	SI

Fuente: informe de interventoría mensual No. 2

A continuación, se describen otras situaciones evidenciadas en el aspecto técnico, derivado de la visita realizada el 13/02/2020:

- ✓ En los recorridos desarrollados, no se observó registro en bitácora de las visitas realizadas por los especialistas de la interventoría, así como sus recomendaciones u observaciones en la misma, observando que no se cuenta con registro por parte de ellos a corte de 13/02/2020. No obstante, el equipo de apoyo a la supervisión informó que la interventoría del contrato atendió esta situación, en relación a esta observación en bitácora, en la cual se evidencia las recomendaciones y observaciones de los especialistas.
- ✓ En el recorrido desarrollado el 12/02/2020, no se tuvo presencia de ningún profesional de parte del contratista de obra e interventoría, a excepción del inspector SISO por parte del contratista de obra.
- ✓ Se observó buen manejo del material particulado generado del fresado realizado a las carpetas asfálticas intervenidas, adicionalmente, la aplicación de la emulsión asfáltica fue adecuada, cubriendo toda el área fresada, para la instalación de la Mezcla Densa en Caliente MD – 12 y ésta, a su vez, fue extendida bajo los parámetros de calidad adecuada, como se apreció en sitio y se muestra en el registro fotográfico N.º 17 y18.

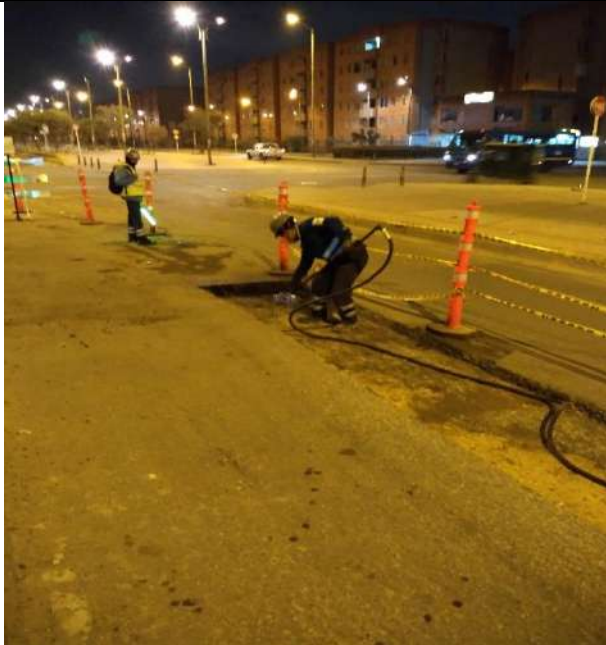


Foto N.º 17. Limpieza de área de trabajo.

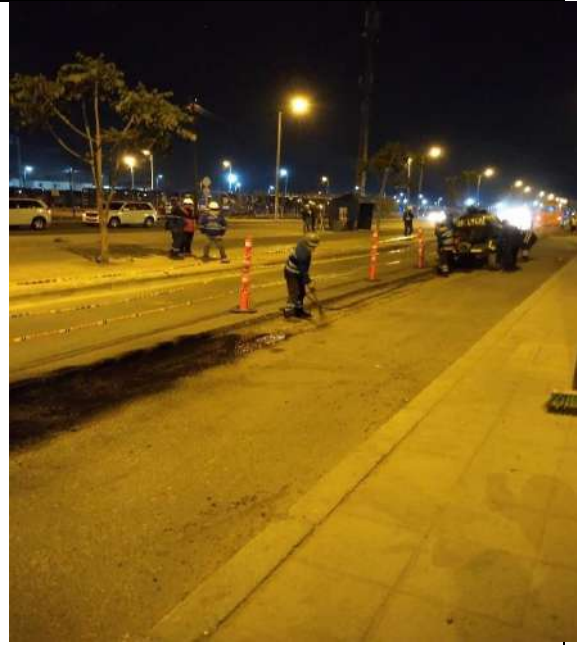


Foto N.º 18. Instalación de emulsión asfáltica

Implementación frentes de obra: aunque no se observó programación alguna publicada en la plataforma ZIPA, se evidenció actividad de obra en todos los frentes visitado los días 12 y 13 de febrero de 2020 en la jornada nocturna, relacionados a continuación, con su respectivo registro fotográfico:



Foto N.º 19. Frente de obra: Avenida Santa Fe entre Calle 63 Sur y Calle 75 Sur.



Foto N.º 20. Frente de obra: Emergencia: Carrera 9 con calle 140.



Foto N.º 21. Frente de obra: Avenida Carrera 9 con calle 147.



Foto N.º 22. Frente de obra: Avenida Santa Fe (carrera 95A) entre Calle 63 Sur y Calle 75 Sur.

Informes del contratista y de la interventoría: con corte a 17/02/2020, la interventoría presentó 8 informes semanales y un informe mensual de la etapa de obra, el cual no está en aprobación. Estos informes, según acta de inicio, tienen como fecha de corte el 22 de cada mes y contemplan los aspectos: Técnico, Ambiental, Forestal, Social y SST; no obstante, el corte que se vienen utilizando abarca tiempo adicional, modificación sobre la que se evidenció soporte, mediante Acta de Seguimiento al Contrato No. 3 – FOC137, de fecha 11/12/2019, donde se manifiesta “Informe mensual. Se realiza consulta al IDU sobre los periodos de los informes mensuales con el fin de tener claro también las fechas de radicación por parte del contratista y la interventoría, el IDU autoriza que el periodo del informe mensual No. 1 sea del 22 de noviembre al 31 de Diciembre de 2019, teniendo en cuenta que los 8 días de noviembre es muy corto para la presentación de un informe. A partir del mes de enero de 2020 el informe será desde el 01 de cada mes al 30 o 31 según corresponda.” (sic).

En la siguiente tabla se relacionan los informes entregados a la supervisión:

Tabla N° 12. Relación de informes presentados por la interventoría

Informe	Periodo	Rad IDU	Fecha de Corte según acta de seguimiento No. 3	Fecha de vencimiento para radicación de la interventoría (10 días hábiles)	Fecha real de radicación de la interventoría
Informe Mensual N.º 1	22 de noviembre al 31 de diciembre de 2019	20205260131132	31 de diciembre de 2019	16-enero-2020	06-feb-2020
Informe Mensual N.º 2	01 al 31 de enero 2020	-	31 de enero de 2020	14-febrero-2020	-

Fuente: Elaboración propia – OCI

De acuerdo con la información de la tabla anterior, información que fue suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 25/02/2020, se puede evidenciar que aún con la fecha de modificación del corte para presentación de los informes mensuales (30 o 31 de cada mes), la interventoría no está dando estricto cumplimiento en la presentación de los informes mensuales. El informe mensual No. 1 fue radicado fuera de estos tiempos y a la fecha de corte del 25/02/2020, el informe mensual 2 no ha sido radicado, incumpliendo con los términos previstos en el Manual de Gestión Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos – MG-GC-01 para la radicación de los informes mensuales, que en el numeral **6.2.1.2 Informe Mensual** establece: “(...) dicho informe debe ser entregado al supervisor del IDU dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual del contrato”. En la entrevista desarrollada el 25/02/2020 con el apoyo a la supervisión del componente técnico, se informó a la OCI que el apoyo a la supervisión modificó el periodo de corte de los informes mensuales, modificación y autorización que fue evidenciada en el acta mencionada.

Revisado el sistema de información ORFEO, se identificaron comunicaciones dirigidas a la Interventoría, con corte de 27/02/2020, por parte del Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Vial – STMSV y la supervisión de cada componente al interior del IDU, donde se manifiesta el incumplimiento de los tiempos en la entrega de los informes de interventoría, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla N° 13. Relación de comunicaciones a Interventoría.

RADICADOS	FECHA	CONCEPTO
IDU - 20203560118171	05 de febrero de 2020	“(…) En concordancia con lo expuesto, se solicita a la interventoría dar respuesta al oficio No. 20203560065391 del 22 de enero de 2020 – Informe de Incumpliendo del contrato de obra No.1591 de 2019 y al oficio No. 20203560057211 del 20 de enero de 2020 apremio por informes semanales y mensuales, en los tiempos establecidos en los oficios mencionados, con el fin de subsanar los presuntos incumplimientos que a la fecha se han configurado. De igual manera, radicar en la entidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio la información faltante relacionada en el cuadro del numeral 3 del presente documento. De no atenderse este requerimiento, la Entidad a través de la supervisión evaluará la posibilidad de iniciar un proceso sancionatorio en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.”
IDU - 20203560057211	20 de enero de 2020	“(…) En relación a los informes mensuales, el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión 6 vigente a la fecha, se establecen los tiempos de presentación y contenido mínimo, (...) Sobre este asunto, se indica que la Interventoría no ha entregado oportunamente los Informes Mensuales, además las versiones radicadas no cumplen con las exigencias mínimas de la Entidad, por lo tanto, no han sido aprobados. A continuación, se expone la trazabilidad de los informes presentado y de los oficios de devolución, (...) Por lo anterior, se solicita atender y corregir los informes mencionados a lo largo de este escrito en un término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, so pena de aplicar el esquema sancionatorio que prevé el Contrato de Interventoría.”

Fuente: Elaboración propia – OCI

Del cuadro anterior se puede evidenciar la gestión desarrollada por el equipo de profesionales de la supervisión del contrato, donde se manifiesta el incumplimiento, por parte de la interventoría en la entrega oportuna de los informes mensuales. Adicionalmente, el apoyo a la supervisión suministró actas de reunión, donde se manifiesta la misma situación, que evidencia el incumplimiento de esta obligación contractual por parte de la interventoría.

5. RECOMENDACIONES

- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a aspectos técnicos señalados en el informe, asociados con la implementación estricta del PMT aprobado vigente (implementación de los escoltas para el desplazamiento de maquinaria).
- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a aspectos Ambientales señalados en el informe, asociados con, la implementación de la protección de los sumideros, de acuerdo con lo estipulado en el MAO y en el Apéndice E1 Obligaciones del Contratista Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles asociados a la implementación del Apéndice E-2 Parámetros técnicos para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica (Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra, Metodología y cronograma del Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicaciones Estratégicas) de acuerdo con lo descrito en el informe.
- Continuar con los requerimientos a la Interventoría sobre la presentación oportuna de los informes mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría, dada la extemporaneidad con que éstos han sido presentados.
- Instar a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a los aspectos SST señalados en el informe, asociados con el uso del carné del personal de obra y portarlo en un lugar visible y el diligenciamiento de los formatos pre-operacionales de maquinaria.
- Requerir a la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tanto del contrato de obra como los mismos de interventoría, en relación a la entrega y aprobación de la documentación previa al inicio de actividades, como lo es la entrega del Plan Detallado de Trabajo – PDT y tomar las medidas pertinentes.

6. EQUIPO DE MONITOREO

ORIGINAL FIRMADO
ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO
MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS
Profesional Contratista IDU